

RESOLUCIÓN No. 027 DE 2021
(abril 30)

Por medio de la cual "se concede el goce y disfrute de vacaciones a un Trabajador de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P."

La Señora Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las conferidas en las Decisiones 002 de 2019 y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la trabajadora **INES PAREDES OLIVA**, identificada con cédula de ciudadanía No 31.298.972 expedida en Mallama (N), quien desempeña el cargo de Asistente de Servicios Generales de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. tiene derecho al goce y disfrute de sus vacaciones correspondiente al periodo 2020-2021, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.
2. Que, el artículo 186 en cita estableció la obligatoriedad de "conceder al trabajador por cada año de servicios, quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas y proporcionalmente por fracciones (...)"
3. Que, el artículo 187 *ibidem* dispuso, además, que "la época de las vacaciones debe ser señalada por el empleador a más tardar dentro del año siguiente a aquel en que se causaron"
4. Que, una vez revisada la Historia Laboral de la trabajadora **INES PAREDES OLIVA**, se evidenció que tiene derecho al reconocimiento por el periodo vacacional comprendido entre el 20 de enero de 2020 al 20 de enero de 2021.
5. Que, es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplido las disposiciones de ley; y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.
6. Que, en el presupuesto de ingresos, rentas, recursos de capital y gastos e inversión de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES, UNIMOS S.A E.S.P. para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, existe el rubro 2.1.1.02.03.001.01: VACACIONES, destinado a atender este tipo de gastos.

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCIMIENTO DE LAS VACACIONES. Conceder de oficio el goce y disfrute de las vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, conforme al derecho que tiene la trabajadora **INES PAREDES OLIVA**, quien desempeña el cargo de **ASISTENTE DE SERVICIOS GENERALES** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. por el periodo laborado, comprendido entre el 20 de enero de 2020 al 20 de enero de 2021.



ARTÍCULO SEGUNDO. - Conceder vacaciones en el periodo comprendido desde el día tres (03) de mayo hasta el día veinte (20) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), con reintegro a sus funciones el día 21 de mayo del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO. - Reconocer la suma de **QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$501.506)**, a la trabajadora **INES PAREDES OLIVA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.298.972 de Mallama (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **CÓDIGO 2.1.1.02.03.001.01** vacaciones, CDP No. 2021000249 R.P No. 2021000253 de fecha abril 29 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar los respectivos descuentos de aportes a Seguridad Social de Salud y Pensión por valor de **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$43.609)**, correspondiente a los dieciocho (18) días de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la trabajadora **INES PAREDES OLIVA**, para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano, Tesorería General y Subgerencia Administrativa y Financiera de UNIMOS S.A. E.S.P. para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Ipiales, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021)


DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Magaly Serchi Ipial/ Jefe Talento Humano (E).
Revisó: Byron Leonel Trejo Inagan/ Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Diana Isabel Obando G/ Gerente.

Obdo
Ines Paredes